



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/11/2021/2367/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de octubre de 2021:

I/2021/577: Se **modifica** el resolutivo segundo del dictamen I/2006/060 de fecha 14 de febrero de 2006, el cual se modificó previamente mediante el resolutivo primero del dictamen I/2015/433 de fecha 24 de abril de 2015, ambos relacionados con el plan de estudios del programa académico **Maestría en Lingüística Aplicada** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 03 de noviembre de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/07/2021/1559/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/577: Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2006/060 de fecha 14 de febrero de 2006, el cual se modificó previamente mediante el resolutivo primero del dictamen I/2015/433 de fecha 24 de abril de 2015, ambos relacionados con el plan de estudios del programa académico **Maestría en Lingüística Aplicada** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 21 de julio de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen CE/022/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la modificación al programa educativo de la **Maestría en Lingüística Aplicada**, a partir del ciclo escolar 2021 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 12 agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 1208, en el que propusieron la creación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada de la Red Universitaria.
2. Que el 09 de diciembre de 2003, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2003/761, en el que propusieron la modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, relacionada con los requisitos para la obtención del grado, a partir del ciclo escolar 2004-A.
3. Que el 14 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/060, en el que propusieron la modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, relacionada con el Proceso de Reforma del Posgrado a partir del ciclo escolar 2006-A.
4. Que el 27 de julio de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2015/433, en el que propusieron la modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, relacionada con la eliminación de la línea de investigación "Análisis del Discurso" y suprimir algunas materias.
5. Que los miembros de la Junta Académica de este posgrado analizaron el programa para proponer las modificaciones que consideran más necesarias, tales como la distribución de horas bajo la conducción de un académico (BCA) y las horas de actividades de manera independiente (AMI), con el fin de favorecer el trabajo independiente de los alumnos sin modificar el número de horas, ni afectar el número de créditos de las unidades de aprendizaje.



6. Que otra modificación que se propone como resultado del análisis señalado en el punto anterior y siguiendo la recomendación de una comisión evaluadora de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se incrementa el número de materias optativas. Se proponen las dos siguientes Unidades de Aprendizaje a incorporarse al Área de Formación Optativa Abierta:
- a. Aspecto, tiempo y modalidad, y
 - b. Lenguas y culturas indígenas.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario, los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2006/060 de fecha 14 de febrero de 2006, el cual se modificó previamente mediante el resolutivo primero del dictamen I/2015/433 de fecha 24 de abril de 2015, ambos relacionados con el plan de estudios del programa académico Maestría en Lingüística Aplicada de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B", para quedar como sigue:

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Lingüística Aplicada comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje y tendrá un enfoque a la investigación de modalidad escolarizada.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	34
Área de Formación Especializante Selectiva	24	17
Área de Formación Optativa Abierta	32	23
Seminarios de Investigación	32	23
Coloquio de Tesis	4	3
Número de créditos para obtener el grado	140	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Introducción a la lingüística	C	64	64	128	8
Variación lingüística	C	64	64	128	8
Fonética y fonología	C	64	64	128	8
Morfología	C	64	64	128	8
Sintaxis I	C	64	64	128	8
Semántica	C	64	64	128	8
Total		384	384	768	48

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Psicolingüística	C	64	64	128	8
Adquisición del lenguaje	C	64	64	128	8
Desarrollo del lenguaje: Etapa escolar	C	64	64	128	8
Antropología lingüística	C	64	64	128	8
Sociolingüística	C	64	64	128	8
Política lingüística	C	64	64	128	8
Sintaxis II	C	64	64	128	8
Pragmática	C	64	64	128	8
Lingüística de texto	C	64	64	128	8
Enseñanza de la lengua materna	C	64	64	128	8
Enseñanza y aprendizaje de segundas lenguas	C	64	64	128	8
Lengua hablada y lengua escrita	C	64	64	128	8



Área de Formación Optativa Abierta

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Estructuralismo	C	64	64	128	8
Etnografía de la comunicación	C	64	64	128	8
Lenguaje y cognición	C	64	64	128	8
Lenguaje y teoría social	C	64	64	128	8
Lexicografía	C	64	64	128	8
Lingüística histórica y comparada	C	64	64	128	8
Sistemas de escritura	C	64	64	128	8
Teoría general de los signos	C	64	64	128	8
Textos en náhuatl colonial	C	64	64	128	8
Traductología	C	64	64	128	8
Trastornos del lenguaje	C	64	64	128	8
Universales y tipología lingüística	C	64	64	128	8
Aspecto, tiempo y modalidad	C	64	64	128	8
Lenguas y culturas indígenas	C	64	64	128	8

Los cuatros seminarios de investigación que se presentan a continuación están elaborados en torno a la elaboración de la tesis en cada una de las líneas de especialización. Se impartirán uno en cada ciclo escolar y son obligatorios.

Seminario de Investigación

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de investigación I: Métodos de investigación	C	64	64	128	8
Seminario de investigación II: Elaboración de proyecto de tesis	C	64	64	128	8
Seminario de investigación III: Primer avance de tesis	C	64	64	128	8
Seminario de investigación IV: Primer borrador de tesis	C	64	64	128	8

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso.



COLOQUIOS DE PRESENTACIÓN DE AVANCES DE TESIS

Los estudiantes estarán obligados a asistir a los coloquios de avances de tesis que tendrán lugar el segundo, tercero y cuarto semestres. Por la asistencia general se les otorgarán 4 créditos.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 16 de julio de 2021

Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Ana Sofía Padilla Herrera

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos